





2da CONVOCATORIA

La Unidad de Gestión Educativa Local Paucartambo, requiere seleccionar a una persona natural o jurídica para la CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE BOLSOS DE CUERO TIPO MORRAL PARA LOS GANADORES DE FONDEP de la UGEL Paucartambo.

Presentar siguientes anexos para la presentación de ofertas.

❖ FISICA: MESA DE PARTES DE LA UGEL (EN SOBRE CERRADO)

VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO abastecimientosugelpaucartambo@gmail.com

1.-CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES

| ETAPAS | FECHAS | | | |
|---|--|--|--|--|
| Convocatoria | 24 de setiembre página web y portal de la UGEL Paucartambo | | | |
| Presentación de Ofertas (Formato de cotización expedida por la Oficina de Abastecimiento) | 25 de setiembre del 2025 | | | |
| HORARIO DE PRESENTACIÓN | 8:00 AM - 16:00 PM | | | |
| Apertura de sobres | 25 de setiembre. | | | |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 25 de setiembre. | | | |

3.- REQUISITOS DE CONTRATACIÓN QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

- > El postor deberá tener Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- > El postor deberá tener RUC vigente en la condición de activo y habido
- El postor deberá tener cuenta CCI vinculado al RUC
- > El postor deberá tener actividad de acuerdo al rubro solicitado
- El postor no deberá estar inhabilitado para contratar con el estado peruano.

NOTA: La propuesta de ofertas y demás <u>requisitos deberán ser presentados en el orden que indica las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, debidamente foliados</u>, la presentación será en sobre cerrado por MESA DE PARTES y/o VIRTUAL: ENVIAR AL CORREO <u>abastecimientos ugel paucartambo@gmail.com</u> de la UGEL Paucartambo, los documentos a adjuntar serán copia simple (en físico) y/o virtual.

24 de setiembre del 2025

ATENTAMENTE



SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000159

Hora: 15:10 Página: 1 de 1

Fecha: 24/09/2025

NRO. IDENTIFICACIÓN: 001524

N° E/M : 00159

R.U.C. : Señores

Dirección

Teléfono Fax

UNIDAD EJECUTORA : 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Email: Fecha: Moneda : S/.

: ADQUISICION DE MORRALES PARA LOS GANADORES DE FONDEP-PEDIDO DE COMPRA Nº0029 Concepto

| CANTIDAD REQUERIDA | UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------------|------------------|--------------|--|--------------------|-----------------|
| 219 | UNIDAD | 890300010193 | BOLSO DE CUERO TIPO MORRAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 ADQUISICION DE MORRALES DE CUERO CON LOGOTIPO REPUJADO INSTITUCIONAL SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS | | |
| | I | I | | TOTAL | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:

- Garantía:

- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :

- Tipo de Moneda :

- Validez de la cotización :

- Indicar Marca de Procedencia

- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos: Producto Original o Compatible Descripción del item

Características Adicionales Accesorios/Repuestos Adicionales Requeridos

ESPECIFICACIONES TECNICAS

| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Área de Gestión Pedagógica | | | |
|---|---|--|--|--|
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | 29-2025 | | | |
| Denominación de la Contratación: | Adquisición de BOLSOS DE CUERO TIPO MORRAL CON LOGO REPUJADO | | | |

I. ANTECEDENTES

Con la finalidad de brindar un reconocimiento institucional a los directivos, docentes de los proyectos de innovación educativa y personal de la UGEL Paucartambo, se ha considerado la adquisición de morrales de cuero.

En ese marco, corresponde reevaluar y precisar las especificaciones técnicas del producto a fin de garantizar calidad, durabilidad y pertinencia simbólica de los mismos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con morrales de cuero de calidad superior, que representen un reconocimiento formal de la UGEL Paucartambo hacia sus docentes, directivos y personal, promoviendo identidad institucional y motivación profesional.

III. ALCANCES

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

L Material

- Cuero legítimo de alta calidad.
- Forro interior en tela resistente (drill o poliester).

2. Dimensiones aproximadas

Alto: 35 cm

Ancho: 28 cm

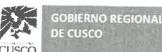
Profundidad: 15 cm

3. Diseño

- Estilo ejecutivo, con solapa frontal y broche metálico de seguridad.
- Compartimento principal amplio y bolsillos internos.









- Asa regulable (bandolera), ajustable de 90 a 120 cm.
- Costuras reforzadas.
- Cierres N.º 08 con llaves niqueladas.

4. Acabado y color

- Color: Marrón oscuro o negro (según disponibilidad).
- Logo institucional de la UGEL Paucartambo grabado en técnica de repujado al cuero en la tapa.
- Inscripción: "UGEL Paucartambo Innovadora e Investigadora 2025". (Ver Logo)

5. Empaque

Cada morral en bolsa protectora individual de tela no tejida (TNT) o ecológica.

IV. CONDICIONES DE ENTREGA

- Lugar: Sede UGEI Paucartambo.
- Plazo: 15 días calendario posteriores a la firma del contrato.
- Garantía mínima: 06 meses por defectos de fábrica.

V. SUSTENTO DE LA REEVALUACIÓN

La presente recvaluación se justifica en la necesidad de asegurar que el producto a adquirir cuente con:

- Mayor durabilidad y seguridad, mediante cierres con llaves niqueladas.
- Presentación institucional diferenciada, gracias al logo en técnica de repujado.
- Valor simbólico y motivacional, en coherencia con la política de reconocimiento a los actores educativos.

VI. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

En mérito a lo expuesto, se remite la presente reevaluación de especificaciones técnicas, recomendando que el Administrador de la UGEL disponga su consideración en el proceso de adquisición correspondiente, previa porobación mediante Resolución Directoral.

Mg. Ezer Disan Vargas Paucar Jefe del Área de Gestión Pedagógica UGEL Paucartambo – Cusco



IMAGEN REFERENCIAL LOGOTIPO - REPUJADO





IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR – CONDICIONES GENERAL PARA EL CONTRATISTA

4.1. A LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

- ✓ Persona Jurídica adjuntar Vigencia de Poder, copia de DNI del titular.
- ✓ Persona Natural copia de DNI
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a 1 UIT.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y habido.
- ✓ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- ✓ Declaración Jurada de contar con toda la documentation obligatoria minima

exigida según corresponda.

4.2. AL INGRESO DEL BIEN AL ALMACÉN

El Proveedor deberá contar con la documentación obligatoria:

- ✓ Entregar los bienes en cajas y/o empaques y/o embalaje debidamente selladas.
- ✓ Ficha técnica de los bienes.

V. PLAZO DE ENTREGA

El Contratista tendrá un plazo máximo de entrega de los bienes de quince (15) días calendarios para internar el bien, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VI. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del bien será realizada en los almacenes de la Ugel Paucartambo de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:00 p.m..

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

La Ugel Paucartambo pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles luego de la recepción de la conformidad emitida por el Área Usuaria, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente termino de referencia y/o Especificaciones Técnicas, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

De acuerdo a la naturaleza del bien, el pago se realizará al final de la prestación en PAGO ÚNICO luego de la conformidad del bien, su comprobante de pago, guía de remisión y CCI.

VIII. RECEPCION Y CONFORMIDAD

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 32069.

La recepción está a cargo del responsable del Almacén Central y se rige de acuerdo con la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La conformidad será emitida en un plazo no mayor de 07 días calendarios y suscrita por el/la jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares, previa presentación del entregable y comprobante de pago.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)



La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el locador.

XI. RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR

No corresponde.

XII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x monto del contrato

Penalidad Diaria =

F x plazo del contrato

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40 Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-









2025-FF

XIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No corresponde

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con e numeral 68.1 del artículo 68de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato1 , LAS PARTE proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

XV. SANCIONES:

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. **OBLIGACION ANTICORRUPCIÓN**

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega d cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un locador adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XVIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, para el arbitraje se elegirá a un centro de conciliación debidamente acreditado y autorizado por el OECE

Firma del solicitante

del del Área Usuaria







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 01

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

| SEÑOR: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - PAUCARTAMBO | |
|--|------------------------|
| Yo, | |
| identificado (a) con DNI N°,representante legal de (en ca | |
| en; en calidad de Proveedor proveedora de servicios y/o bienes a la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartam | (a) o empresa |
| ASUMO LO SIGUIENTES COMPROMISOS: | |
| Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley general de contrataciones públicas y s | u reglamento Ley |
| 32069 DECRETO SUPREMO Nº009-2025-EF y del Código y Ética de la Función Pub | lica, asi como las |
| normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en | la prestación de |
| actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar. | |
| Actuar conforme los valores institucionales de la Unidad de Gestión Educativa Local - | Paucartambo |
| principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad publica en la Entid | lad, priorizando e |
| interés público sobre el interés personal. Denunciar cualquier acto de corrupción que cor | nozca con ocasiór |
| de la prestación de servicio, bienes y/o realización de actividades, conforme a las nor | mas internas que |
| emita la Unidad de Gestión Educativa Local – Paucartambo y cualquier otro acto d | que transgreda la |
| normativa que rige de la Administración pública. | |
| | |
| | |
| | |
| Paucartambo, de20 | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| FIRMA | |
| | Huella Digital (índice |



Señores:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y SOMETERSE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA

| UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO | |
|--|--|
| Dirección: Calle Enrique Yabar S/N - (Paucartambo) | |
| | |
| | |

| | | Atenciór | n: RE | FERENCIA, | | | | |
|----------|----|----------|-------|-----------|------|-----------------|----------|--|
| Mediante | el | | | | | | | |
| | | | | | | declaro bajo ju | ramento: | |

- a) Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y/o Términos de referencia.
- b) Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- d) Me comprometo a mantener la oferta presentada y cumplir con las condiciones establecidas en la Orden de Compra y/o Servicio, en caso de resultar adjudicado con la contratación.
- e) Conocer las sanciones contenidas en la Ley general de contrataciones públicas y su reglamento Ley Na 32069 / Decreto Supremo Na 009-2025-RF asi como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Na 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- f) Someterme a las penalidades indicadas en la directiva administrativa emitida por la entidad en cuanto a la contratación de bienes y servicios de acuerdo a la cláusula de penalidades: en cumplimiento al texto único ordenado de la ley N ^a32069 ley general de contrataciones públicas, art. N^a119 penalidades art. 120 penalidad por mora en la ejecución de la adquisición. art. 120.1 en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. la penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a lo establecido.
- g) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción.
- h) Tener conocimiento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública" y modificatorias.
- Autorizo el correo electrónico señalado, para la recepción de las notificaciones correspondientes en todas las etapas de la contratación.
- j) No tener antecedentes penales ni policiales.
- k) No tener impedimento de contratar con el Estado ni estar dentro de las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el Artículo 30 de la Ley N° 32069, artículo 39 y 40 del reglamento de la ley n° 32069 ley general de contrataciones públicas.
- I) No tener grado de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razones de matrimonio con los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO, que gozan de la facultad de nombramiento y contracción de personal o que tengan injerencia directa o indirecta en la contratación directa de bienes y servicios.
- m) La presente Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo, la presento dentro del marco de la Ley N° 26771 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

| Paucartampo, | ae20 |
|----------------------|---------------------------------|
| · | |
| | |
| FIRMA: | |
| Nombres y Apellidos: | |
| | |
| DNI N°: | |
| Correo electrónico: | |
| | Huella Digital (índice derecho) |

Nota: Cualquier falta u omisión seré causa de procedencia a las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.







"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ANEXO 03 CARTA DE AUTORIZACION PARA REGISTERO DE CCI

JEFE(A) DE LA OFICINA DE TESORERÍA **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA PAUCARTAMBO** Presente. -Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta Por medio del presente, comunico a Usted que le número de CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) el cual consta de (20 NUMEROS) es: 10 11 12 13 15 16 17 19 PROVEEDOR: (Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta) RUC Na: Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la que corresponde al indicado CCI en el Banco. NOMBRE DEL BANCO: Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta de la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente. Paucartambo del 20.... SELLO - FIRMA DE POSTOR O Huella Digital REPRESENTANTE LEGAL (Índice derecho)

NOTA: EL CCI DEBE ESTAR DEBIDAMENTE VINCULADO AL RUC, BAJO RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.